

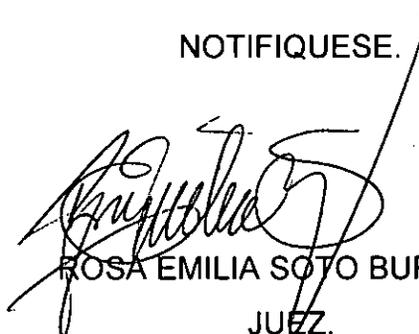
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de septiembre dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	TRASLADO EXCEPCION
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	MANUELA TORO CORREA
EJECUTADO	JORGE ALONSO TORO HINCAPIE
RADICADO	05001-31-10-008-2019-00287

Dé la excepción propuesta por la parte ejecutada, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 510 del C. de P. Civil, modificado por la ley 1395 de 2010, Art. 31).

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora MARIA DEL PILAR DURANGO GOMEZ, abogada titulada y en ejercicio para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD

CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS N° 55
Estados hoy 3p 7/20
en la Secretaría del Juzgado a la 8am

Secretario _____